NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**						
NIT/CC	**NOMBRE DEL CONCESIONARIO**	**NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO**				
		AUTO	**FECHA DEL ACTO**	**FECHA DE DESFIJACION**	**NÚMERO DEL PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
901249412	INTSOFTV S.A.S	914	20 de mayo de 2026	24 de Septiembre de 2026	457	2026

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 914

20 de Mayo de 2026

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INTSOFTV S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 901249412, CÓDIGO NO. 96004615-REGISTRO TIC. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 457-2026 DE 2.026

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **INTSOFTV S.A.S** con **Nit** y/o C.C. **901249412** - **Código No. 96004615-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.262055048 del 17 de marzo de 2026, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No 4746 del 19 de noviembre de 2024, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador INTSOFTV S.A.S. con Nit.901249412 – Código Exp.96004615, obligación identificada contablemente bajo el Nº851-6322 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 22/11/2024, quedando en firme el día 09/12/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252175724 del 20/10/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INTSOFTV S.A.S con Nit y/o C.C. 901249412 - Código No.96004615-REGISTRO TIC por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 20 de Mayo de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz
Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento de pago No. 457-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260520-153010-c74626-09341829

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-20 15:30:10

Finalización: 2026-05-20 15:33:48

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento de pago No. 457-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260520-153010-c74626-09341829

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-20 15:30:10

Finalización: 2026-05-20 15:33:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-20 15:30:12 Lec.: 2026-05-20 15:32:44 Res.: 2026-05-20 15:33:48 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email